SEÑORES USUARIOS) FACTURA MODELO PARA EL SERVICIO "PBC" CON INICIATIVA PRIBADA PARA EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CUNDI-. DE ESTRATOS 1-2-3-4-5-6: COM INFORMACION DEL VALOR REAL DEL SERBICIO PÚBLICO DE ASEO

OPERADOR DEPARTAMENTAL ONG ASOCIACION DE USUARIOS SUSCRICTORES Y TRABAJADORES AMNIETALES. EMPRESA DE ASERVICIOS PUBLICOS.SIN ANIMO DE LUCR0 OFICIA DE INFORMACION XXXXXXXX ORGANIZACIÓN; Asociación de Usuarios Suscriptores al Servicio Público de Aseo Regional -SUMAPAZ,	Vigilada por la súper intendencia de servicios públicos. Registro único 1.000000000 Somos personas autos retenedores. Según Resolución No-0547 del 25 de enero del 2002
DIRECCI CALLE 9 Nº 1 E -26 — Comunidad organizada Ley 142 de 1994.	FACTURA Nº 00001

.**Pagos por Servicios Ambientales.** Marco Jurídico E Institucional. **Ley 99 1993, Para los Años 2026-2050**

NOTA. Las facturas al año 2027 del valor que tengan su valo real es el 28% menos
1. Aporte forestal. Incluida, la financiación de una caneca, pa el depósito de orgánicos desde el hogar $1,5OO
2. *Barrido de calles y avenidas manual y mecánico $500 pesos por día X 12 =A $6,000 con recolección de arenas y polvillos al mes.*
3. Recolección y transporte por usuario y por día prestado, e de $350 pesos por 20 veces al mes $7,000, es tratos 1--2-3-
4. los estratos 4.5.6. subsidian los estratos bajos.
4.-Tratamiento y disposición final, Eliminación del 100%sin relleno sanitarios $7'500 pesos. Sobre 50 kilos. $150 pesos por kilo, No con relleno sanitario,
5-*Combenio de facturación y recaudo. $1,500* pesos
VALOR REAL, $23,500 Pesos el servicio público especial de aseo.
Según el artículo 25 de la ley 142 las empresas podrán actualiza las tarifas que van a cobrar Asus usuarios
AFORO SOBRE 50 KILOS AL MES.
COMPRA DE RESIDUOS SOLIDOS, Que representa el 28% Menos momento de pagar, como un incentivó, ambiental por separació y reciclaje, en caza $5,750 pesos
SALDO A FACTURAR $16920, Pesos.
Menos subsidios

Estrato 1-70%-	$11.844, **Pesos**
Estrato- 2-40%-	**$10.152, Pesos**
Estrato- 3-15%	**$14.382, Pesos**
Estrato -4-0% N	
Estrato 5- 6 con las mismas normas de ley	Si separa con el mismo 28% menos- Mas con atribuciones.

EDUCACIÓN AMBIENTAL RECOLECCIÓN SELECTIVA. Decreto 1713 - 2003,

LUN	Se recolectarán exclusivamente los desechos orgánicos sobrantes de prados y jardines, todo lo de cocina, pañales desechable papeles Sanitarios etc.) solos y limpios sin plástico sin vidrios, Sin tierra, sin escombros etc. Como incentivo ambiental. 28%
MRTE	Se recolectarán los demás residuos compuestos por Cartón, papel plástico en general, ropas usadas Colchones, muebles, zapatos bolsos, vasos, tarros, Latas, baterías, vidrios, Envases etc., Incentivó Ambiental.28 menos.
MIER	Se recolectarán exclusivamente los desechos orgánicos Hierbas, todo lo de cocina, pañales desechables papeles Sanitarios etc.) solos y limpios sin plástico sin vidrios, Sin tierra, sin escombros etc. Como incentivo ambiental. 28%
JUEV	Se recolectarán los demás residuos compuestos por Cartón, papel plástico en general, ropas usadas Colchones, muebles, zapatos bolsos, vasos, tarros, Latas, baterías, vidrios, Envases etc., Incentivó Ambiental.28% menos.
VIERN	Se recolectarán exclusivamente los desechos orgánicos todo lo de cocina, pañales desechables papeles Sanitarios etc.) solos y limpios sin plástico sin vidrios, Sin tierra, sin escombros etc. Como incentivo ambiental. 28% Menos del v
cultura	MANEJO TÉCNICO AMBIENTAL; 3- Veces por semana se Recolectan Solam Orgánico (2 días) No orgánicos,

FIRMA: Mecánica; Representante Legal
NIT: 900849513-6

NORMAS LEGALES DE LA PRESENTACION DE LAS FACTURA POR CONSECTO DE ASEO Presentación COMPILACIÓN DE LA REGULACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN COLOMBIA

S0007. Artículo 1.3.1.4 Prestación del servicio por comunidades organizadas.

ESTA FACTURA DE COBRO PRESTA Mérito EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 130 DE LALEY 142 DE 1994 ART. 10. Libertad de empresa. Es derecho de todas las personas organizar y operar empresas que tengan por objeto La prestación de los servicios públicos, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.